



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación
Dirección**

NOTIFICACION POR AVISO

DP-PDE-1579

Armenia, Quindío Diciembre 02 de 2019

Por medio de este aviso, el Departamento Administrativo de Planeación se permite notificar a la señora MARIA DEL ROSARIO GALVEZ PEREZ, identificada con la C.C 41.915.076, en su calidad de Representante Legal de la Constructora -COCORA PARQUE RESIDENCIAL, identificada con el Nit nro. 900392848-4, con domicilio principal según certificado de Cámara de Comercio en la calle 10ª-N nro. 18-147 sector providencia, teléfono 3116057097, del contenido de la resolución 379 de 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL A UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA BAJO LOS PARAMETROS DE LOS DISPUESTO EN EL DECRETO MUNICIPAL 064 DE 2013".

Se informa que mediante oficio DP-PDE 1558 de fecha 27 de Noviembre de 2019, se envió oficio a la dirección que aparece en el certificado de Cámara y Comercio, donde no fue posible entregar el documento dado que la constructora hace más de 1 año no reside en dicha dirección, tampoco fue posible comunicación vía telefónica.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE PUBLICACION de este aviso en la página web de la Alcaldía Municipal y en la cartelera del Departamento Administrativo de Planeación.

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 04-12-2019

HORA: 9:54 AM

RECIBIDO: *Magdalena tubo*



Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 3 Código
Postal.630004 - Tel- 741 71 00 Ext. 308
Línea Gratuita: 01 8000 189264 planeacion@armenia.gov.co




Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Dirección

ANEXO A ESTE AVISO SE PUBLICA:

- Copia Resolución 379 de 2014.
- Copia Certificado de Cámara y Comercio

Atentamente:


Diego Fernando Tobón Gil

Director

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyecto: Cristian Camilo Torres-Abogado-Contratista
Revisó: María Del Mar Cañaveral-Abogada-Contratista

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011) Notificación por aviso:

Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.


Armenia
La ciudad que juntos
Vamos a sacar adelante
Alcaldía



R-AM-SGI-001 V3 03/12/2018

Carrera 17 No. 16-00, Armenia Q – CAM Piso 3 Código
Postal.630004 - Tel- 741 71 00 Ext. 308
Línea Gratuita: 01 8000 189264 planeacion@armenia.gov.co



Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NÚMERO 379 DE DICIEMBRE 9 DE 2014

"POR MEDIO DELA CUAL SE LIQUIDA EL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADICIONAL A UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA BAJO LOS PARÁMETROS DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO MUNICIPAL 064 DE 2013"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 82 de la constitución Política, el Decreto No.0025 de 2013, Decreto No.064 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo.

Que el Acuerdo Municipal 017 de 2012 "Por medio del cual se adopta el Código de Rentas del Municipio de Armenia" en el capítulo XIII crea el tributo por concepto del mayor aprovechamiento adicional por encima del índice básico de construcción.

Que mediante el Decreto No.064 de 2013 se reglamenta los procedimientos y tasas para las actuaciones urbanísticas adicionales en el Municipio de Armenia y en su artículo tercero establece:

"...HECHO GENERADOR. De conformidad con el artículo 119 del Acuerdo Municipal 017 de 2012, se aplicará el Aprovechamiento Urbanístico Adicional entre otros, los siguientes casos:

1. *Por el mayor aprovechamiento en metros cuadrados construidos en primer piso por encima del índice de ocupación establecido, solo en casos de usos dotacionales y comerciales.*
2. *Por el mayor aprovechamiento en metros cuadrados construidos, de la altura máxima permitida.*
3. *Por la imposibilidad de establecer las plazas de parqueo obligatorias, solo en los casos establecidos en el numeral 6.2 del artículo 120 del acuerdo 019 de 2009.*
4. *Por la compensación al municipio cuando las zonas de cesión del 17% presenten áreas inferiores a las mínimas exigidas, o cuando su ubicación sea inconveniente..."*

Que el Decreto No.064 de 2013 en su artículo cuarto establece:

"...ZONIFICACION. De acuerdo a los tratamientos urbanísticos y zonificaciones de uso del suelo establecidos en el Acuerdo 019 de 2009, plano 96, plano 97 y plano 98 documento técnico de soporte, y considerando el desarrollo y la capacidad urbanística, se determinan las siguientes zonas aptas para la aplicación de cada caso:



Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NÚMERO 379 DE DICIEMBRE 9 DE 2014

1. *Por el mayor aprovechamiento en metros cuadrados construidos en primer piso por encima del índice de ocupación establecido, solo en casos de usos dotacionales y comerciales, en zonas determinadas por el P.O.T. en el plano 96 como de redesarrollo y mejoramiento integral.*
2. *Por el mayor aprovechamiento en metros cuadrados construidos, de la altura máxima permitida, en zonas determinadas por el P.O.T. en el tratamiento de redesarrollo, desarrollo normal y renovación.*
3. *Por la imposibilidad de establecer las plazas de parqueo obligatorias, solo en los casos establecidos en el numeral 6.2 del artículo 120 del acuerdo 019 de 2009, en zonas determinadas por el P.O.T. en el plano 98 como de redesarrollo tejido central, redesarrollo residencial cotidiano, redesarrollo corredor empresarial.*
4. *Por la compensación al municipio cuando las zonas de cesión del 17% presenten áreas inferiores a las mínimas exigidas, o cuando su ubicación sea inconveniente en todos los sectores urbanos..."*

Que el presente Acto Administrativo deberá ser adoptado por el Curador Urbano a quien se le solicite la Licencia en los numerales enunciados del Decreto 064 de 2013 he incluido en la Licencia, haciendo parte integral el recibo de pago expedido por la Tesorería General cuando sea cancelado el total de la obligación o en Acto Administrativo por medio del cual se suscribió el Acuerdo de Pago.

Que la Sra. María del Rosario Gálvez Pérez, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.915.076, en calidad de Representante Legal de la Constructora Cocora Parque Residencial S.A.S. identificada con Nit. 900.392.848-4, presentó mediante solicitud escrita de fecha Noviembre 12 de 2014, ante la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, (...) *la liquidación del valor en dinero equivalente a 8 parqueaderos al municipio.*

Que el peticionario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto No.064 de 2013 presentó:

SI/NO	FORMULACIÓN
SI	a. Determinar claramente mediante cuadros de áreas y porcentajes la zonificación de la edificación donde se identifiquen las áreas del A.U.A.
SI	b. Documento explicativo del proyecto.
SI	c. Presentación del recibo predial al día y donde se identifique el avalúo catastral del predio.
SI	d. Certificación, bajo a gravedad de juramento, del valor en ventas del metro cuadrado construido.

Que la presente solicitud es para la compensación por el concepto de parqueaderos obligatorios, equivalente 8 parqueaderos.

Que el día 4 de Diciembre del presente año, en el Departamento Administrativo de Planeación se reunió el Arquitecto Carlos Alberto Mendoza Parra Subdirector del



Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NÚMERO 379 DE DICIEMBRE 9 DE 2014

Departamento Administrativo de Planeación y la Arquitecta Juliana Escandón González contratista del Departamento Administrativo de Planeación; igualmente presente el Constructora Cocora Parque Residencial S.A.S. identificada con Nit. 900.392.848-4 la Sra. María del Rosario Gálvez Pérez, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.915.076, en calidad de Representante Legal, para la liquidación del Aprovechamiento Urbanístico Adicional del proyecto Cocora Parque Residencial, en el cual se concluye lo siguiente:

"DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA SRA. MARIA DEL ROSARIO GALVEZ PEREZ IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA 41.915.076 REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA COCORA PARQUE RESIDENCIAL S.A.S NIT. 900.392.848-4 CON RADICADO RE32220 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014 ANEXA EL ACTA DE DECLARACION ESTRAPROCESO N°2.417 DE LA NOTARIA 5, EN EL CUAL EXPRESA LA DECLARACION BAJO DE GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL VALOR DE UNA ZONA DE PARQUEO DE 4.50MTS POR 2.20MTS SE VENDE AL PRECIO DE OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), Y EL TOTAL DE PARQUEAEROS A COMPENSAR POR PARTE DE LA CONSTRUCTORA COCORA PARQUE RESIDENCIAL S.A.S. SON 8 PARQUEADEROS, PARA LO CUAL LA COMPENSACION ES DE SESENTA Y CUATRO MILLONES (\$64.000.000) LA FORMA DE PAGO DE LA COMPENSACION SE REALIZARA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO."

Que en consecuencia a lo anterior, se llevó a cabo la etapa 2 del artículo 7° del Decreto 064 de 2013 dejando constancia en el Acta No.129 de Diciembre 4 de 2014 que el valor de la liquidación por Aprovechamiento Urbanístico Adicional es de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS. (\$64.000.000,00) el cual se encuentra a cargo de la Constructora Cocora Parque Residencial S.A.S

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Determinar que la Constructora Cocora Parque Residencial S.A.S. identificada con Nit. 900.392.848-4 reúne los requisitos establecidos en el Decreto Municipal No.064 de 2013 de acuerdo a la ubicación del predio en la Calle 10 Norte #19-34 y calle 10 Norte Barrio la Providencia identificados con la Ficha Catastral 01-07-0013-0001-000, 01-07-0014-0002-000 y matrícula inmobiliaria 280-15756 y 280-51150 y a la documentación aportada relacionada en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La liquidación por Aprovechamiento Urbanístico Adicional a cargo de la Constructora Cocora Parque Residencial S.A.S. identificada con Nit. 900.392.848-4 en el predio en la Calle 10 Norte #19-34 y calle 10 Norte Barrio la Providencia identificados con la Ficha Catastral 01-07-0013-0001-000, 01-07-0014-0002-000 y matrícula inmobiliaria 280-15756 y 280-51150, es de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS. (\$64.000.000,00) el cual se encuentra a cargo de la Constructora Cocora Parque Residencial S.A.S

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo deberá ser adoptado por el Curador Urbano a quien se le solicite la Licencia en los numerales enunciados del Decreto 064 de 2013, así mismo, hará parte integral el recibo de pago expedido por la Tesorería General, una vez, sea cancelado el total de la obligación

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
RESOLUCIÓN NÚMERO 379 DE DICIEMBRE 9 DE 2014

o en Acto Administrativo por medio del cual se suscribió el Acuerdo de Pago, he incluido en la Licencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la Sra. María del Rosario Gálvez Pérez, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.915.076, en calidad de Representante Legal de la Constructora Cocora Parque Residencial S.A.S. identificada con Nit. 900.392.848-4, a quien se le entregará copia íntegra y auténtica de la presente Resolución señalando que sobre la misma procede el recurso de reposición ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y el recurso de apelación ante la Señora Alcaldesa Municipal, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Armenia, a los Nueve (9) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAMILO ANDRES CASADIEGO MILLAN

Director Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Proyecto y elaboro: Juliana E.G.

Reviso: Dra. Claudia M. Hincapié/ Inspectora de Control Urbano.

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación: 01D361014006 Fecha: 20141014 Hora: 10:31:46 Pagina: 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : COCORA PARQUE RESIDENCIAL S.A.S.

N.I.T.: 900392848-4

DIRECCION COMERCIAL: CL 10 AN 18-147 PROVIDENCIA

DOMICILIO : ARMENIA

TELEFONO COMERCIAL 1: 3116057097

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 10 AN 18-147 PROVIDENCIA

MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3116057097

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00170427

FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 3 DE NOVIEMBRE DE 2010

RENOVO EL AÑO 2014 , EL 26 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2010 , INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00029084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: COCORA PARQUE RESIDENCIAL S.A.S.

CERTIFICA :

REFORMAS:

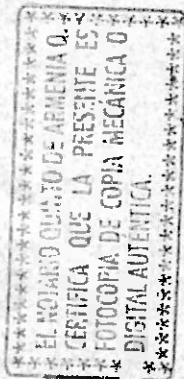
DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000007	2012/02/01	ASAMBLEA GENERAL	DE ARM	00031804	2012/02/04
0000008	2012/03/23	ASAMBLEA GENERAL	ORDARM	00032115	2012/04/14
0000009	2012/05/25	ASAMBLEA GENERAL	EXTARM	00032298	2012/05/31
0000012	2012/12/21	ASAMBLEA GENERAL	EXTARM	00033108	2012/12/27
0000013	2013/03/27	ASAMBLEA GENERAL	ORDARM	00033943	2013/06/21

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARÁGRAFO 1. SIN QUE SE CONSIDERE QUE ESTE ES SU OBJETO PRINCIPAL SINO EL SECUNDARIO, O EL PERTINENTE PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL, EN DESARROLLO DEL MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ. A) COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO, VEHÍCULOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS. B) OBTENER DINERO EN MUTUO A INTERÉS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, ENTIDADES EXTRANJERAS DE ESTE TIPO. C) EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. D) TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES RAÍCES, EQUIPO, MAQUINARIA, O



14 OCT 2014



32
10

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D361014006 Fecha: 20141014 Hora: 10:31:46 Pagina : 3

25
17

BANCAIAS TODO TIPO DE TRANSACCIONES. 8. LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDERE CONVENIENTES SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 9. FIRMAR Y EJECUTAR CONTRATOS EN UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS CON LAS MISMAS LIMITACIONES DE CUANTIA ESTIPULADAS EN EL LITERAL TRES (3) DE LAS PRESENTES FACULTADES. 10. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. 11. LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES PROPIAS DEL CARGO. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PARA CONSTITUIRSE EN AVAL DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O PARA CONSTITUIR CUALQUIER TIPO DE GARANTIA QUE RESPALDE OBLIGACIONES DE TERCEROS, PREVIA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CON EL VOTO FAVORABLE DEL 100 % DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, SIN IMPORTAR EL MONTO DE LA OBLIGACION QUE DE PRETENDA GARANTIZAR.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000016 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 4 DE OCTUBRE DE 2013 , INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00034593 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL MORAMANCHEGO ALBA ROCIO C.C.00033819700

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : COCORA PARQUE RESIDENCIAL S.A.S.
MATRICULA NO. 00170431 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

CERTIFICA :

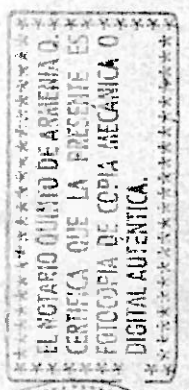
QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO. DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA



Número de operación: 01D361014006 Fecha: 20141014 Hora: 10:31:46 Pagina: 4

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

